

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós.

Radicación: Restitución (leasing) No. 2022 084.

Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado: JEFREY ANTONIO POLANIA TRIVIÑO.

Reunidos los requisitos contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con los arts. 368, 369 y 384 ibídem, se dispone:

ADMITIR el presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN (LEASING) promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra JEFREY ANTONIO POLANIA TRIVIÑO.

De ella y sus anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de veinte (20) días. (Art. 369 del C.G. del P.).

Notifíquesele a la parte demandada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 y siguientes del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020.

Se reconoce a la abogada JUAN CARLOS GIL JIMÉNEZ como apoderada judicial de la parte demandante, conforme los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez